



Expte. **C-291-20 CJAL. SILVIA VIERA - BLOQUE FRENTE DE TODOS, PARTIDO JUSTICIALISTA – FRENTE RENOVADOR.** Proyecto de Ordenanza Ref. “Adhiérase el Municipio de Pergamino a la ley Nacional 27.548, denominada Ley Silvio, que crea un Programa de Protección al Personal de la Salud ante la pandemia de Coronavirus.”

VISTO:

La Ley Nacional N° 27548 sancionada recientemente por nuestro Congreso de la Nación, el 21 de mayo del corriente año, conocida como “ley Silvio” en honor al enfermero Silvio Cufre que falleció a los 47 años por contraer coronavirus, siendo el primer personal de salud fallecido en ejercicio de su actividad en nuestro país.

CONSIDERANDO:

Que la ley tiene por finalidad crear un Programa de Protección Personal de la Salud en el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por el Covid-19.-

Que la ley declara como prioridad para el interés nacional la protección de la vida y la salud del personal del sistema de salud argentino y de los trabajadores y voluntarios que cumplen con actividades y servicios esenciales en el marco de la pandemia.-

Que siendo su principal objetivo la prevención, tiene por alcance a todo el personal médico, de enfermería, de dirección, de administración, logístico, de limpieza y demás, que presten servicio en establecimientos de salud donde se desarrollen practicas destinadas a la atención de casos sospechosos, realización de muestras, test, atención y tratamientos de enfermos.-

La ley establece una serie de parámetros, normas y principios sobre todo en bioseguridad para la confección de protocolos de actuación que sirvan como herramientas para el cuidado del personal de la salud que operen tanto en el ámbito público como en el privado y no solo en las pautas y cuidados medico paciente, sino también a la hora de manipular insumos y equipamientos, para minimizar al máximo el riesgo de contagios.-

Que entre los aspectos a destacar se establece la creación de un registro que indique la cantidad de personal medico infectado por coronavirus la cual deberá ser actualizada en tiempo real, se establece la prioridad del personal de la salud a la hora de realizarse los testeos producto de casos sospechosos, la realización de capacitaciones permanentes y asesoramiento virtual para todos los establecimientos en un trabajo conjunto entre organismos provinciales y municipales teniendo la posibilidad de dar intervención a entidades de bien publico para que cooperen en dichos fines.-

Que la Provincia se ha adherido a través de la Ley 15.187 y en su artículo tercero, los invita a todos los municipios a hacer lo propio.-

Que la adhesión a la ley es un paso importante para que los trabajadores de la salud municipales estén protegidos, especialmente quienes se desempeñan las Salas Sanitarias y en el SAME, que son quienes más contacto tienen con los pacientes con Covid-19.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria – Primera de Prorroga, celebrada el día Lunes 14 de diciembre de 2020 aprobó por unanimidad, la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Pergamino a la ley Nacional 27.548, denominada ----- Ley Silvio, que crea un Programa de Protección al Personal de la Salud ante la pandemia de Coronavirus.-

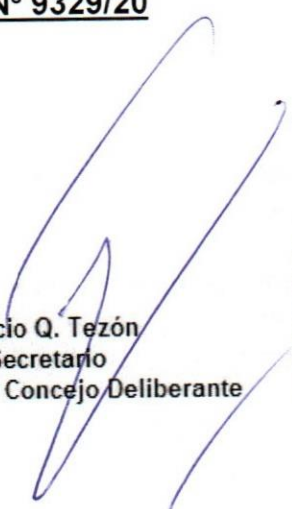
ARTÍCULO 2º: La Autoridad de Aplicación será designada por el Ejecutivo Municipal.-

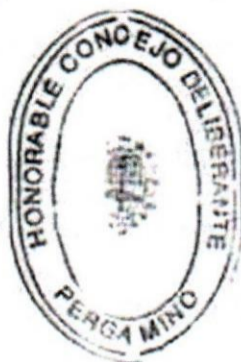
ARTÍCULO 3º: Los vistos y considerandos forman parte del proyecto.-

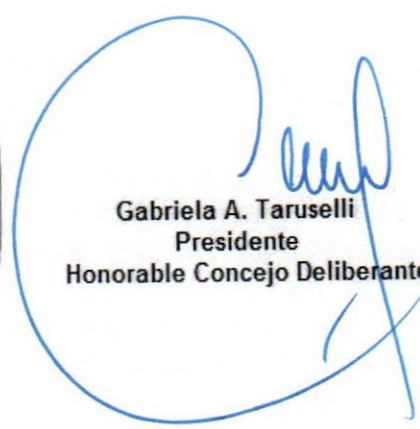
ARTÍCULO 4º: De forma

PERGAMINO, 15 de Diciembre de 2020.-

ORDENANZA N° 9329/20


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante